



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja - Boyacá

<i>CLASE DE PROCESO</i>	<i>REORGANIZACION DE PASIVOS</i>
<i>DEMANDANTE</i>	<i>JESUS EDUARDO WALTEROS MONROY</i>
<i>DEMANDADO</i>	<i>ACREEDORES VARIOS</i>
<i>RADICACION</i>	<i>150013153002-2014-00031-00</i>
<i>INSTANCIA</i>	<i>PRIMERA</i>

Tunja, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Encontrándose las diligencias al Despacho para los fines pertinentes, se ordena:

ACEPTAR la cesión del crédito realizada por Banco BBVA entregó a la compañía AECSA S.A, conforme a los documentos obrantes en el PDF 061, a partir de la ejecutoria del presente auto.

REQUERIR a la Superintendencia de Sociedad, para que den respuesta a lo ordenado en auto de fecha diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Se recuerda que toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma se advierte, que de conformidad con el numeral 14º del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3 de la Ley

2213 de 2022, cada extremo procesal deberá enviar a la parte contraria un ejemplar de los memoriales presentados

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE
TUNJA.**

El anterior auto fue notificado por
Estado No 2 hoy veinte (20) de enero
de dos mil veintitrés (2023)

CRISTINA GARCIA GARAVITO

SECRETARIA

Firmado Por:

Hernando Vargas Cipamocha

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 02 Oral

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be8d958a47372e3edf01eb2e3e75a67ffccebf36af2ce42b4befc4a8b991c51e**

Documento generado en 19/01/2023 03:20:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>